



MINISTERIO DEL TRABAJO MEMORIA JUSTIFICATIVA	Fecha:	15 de Enero de 2019
Área Responsable:	Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial	
Proyecto de Decreto o Resolución:	Por el cual se modifica el artículo 2.2.6.5.9 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.	
1. Viabilidad Jurídica		
1.1 Análisis de las normas que otorgan competencia	El Presidente de la República es competente para expedir el presente Decreto, teniendo en cuenta que por disposición del numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde: <i>“11) Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes.”</i>	
1.2 Vigencia de la Ley o Norma Reglamentada o desarrollada	La norma reglamentada mediante el proyecto, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo se encuentra vigente.	
1.3 Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas	El proyecto de Decreto: <ul style="list-style-type: none">• Modifica el artículo 2.2.6.5.9 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.	
2. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición		
2.1. Antecedentes	La ley 50 de 1990 en los artículos 71 al 94 reguló lo pertinente a las Empresas de Servicios Temporales al señalar que este tipo de empresa es aquella que contrata la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador.	



	<p>Que mediante el Decreto 4369 del 04 de Diciembre de 2006 “por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones.” se estableció que el funcionamiento de las sucursales de las Empresas de Servicios Temporales será autorizado por el funcionario competente de la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social – hoy del Trabajo - donde tenga su domicilio principal, presentando para el efecto, copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde esté situada la sucursal. Dicha solicitud de autorización deberá ser presentada dentro del mes siguiente a la fecha en que se realizó el Registro Mercantil de la respectiva sucursal.</p> <p>Que el Decreto 4369 de 2006 fue incorporado al Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p> <p>Con ocasión de lo establecido en la política de racionalización de trámites consignada en el Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadano del Ministerio del Trabajo, la cual busca simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, se realizó el establecimiento de un inventario de trámites, los cuales se encuentran registrados en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), así mismo, se realizó un análisis de las variables externas e internas que afectan cada uno de los trámites a cargo de dicha Entidad, estableciéndose así, criterios de intervención para la mejora de estos.</p> <p>Para facilitar la relación del ciudadano frente al Estado, se definió que el tipo de racionalización a aplicar en los trámites a cargo del Ministerio del Trabajo se desarrollaría a través de actividades tecnológicas, facilitando así, el acceso de la ciudadanía a la información sobre trámites y a su ejecución por medios electrónicos.</p>
<p>2.2. Razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición</p>	<p>Del ejercicio de identificación y priorización de trámites se determinó que se podría adelantar una mejora normativa del trámite “Autorización para el funcionamiento de empresas de servicios temporales (EST) y de sus sucursales”, en el sentido de eliminar el trámite relacionado con la autorización de las sucursales de este tipo de empresas por carecer de pertinencia administrativa.</p>
<p>3. Ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido</p>	
<p>3.1. Ámbito de aplicación</p>	<p>El ámbito de aplicación del Decreto es nacional.</p>



El empleo
es de todos

Mintrabajo

3.2. Sujetos a quienes va dirigido	Los sujetos a quienes va dirigido el Decreto son todas las Empresas de Servicios Temporales sujetas a la vigilancia y control del Ministerio del Trabajo.
4. Impacto económico si fuere el caso (deberá señalar el costo o ahorro, de la implementación del respectivo acto)	
4.1 Impacto económico para el Estado	No genera gastos adicionales para el Estado
4.2 Impacto económico para los particulares destinatarios de la norma.	No genera impacto económico en los particulares
5. Disponibilidad presupuestal	No requiere disponibilidad presupuestal.
6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación	El Decreto no tiene impacto alguno en el medioambiente, ni en el patrimonio cultural de la Nación.
7. Consultas	De conformidad con lo ordenado en la Constitución y la Ley deben realizarse consultas: Sí _____ No <u>X</u>
8. Coordinación	De acuerdo con la materia del proyecto intervienen otros ministerios y/o departamentos administrativos: Sí _____ No <u>X</u>
9. Publicidad	Se realizó la publicación del proyecto para consideración del público: Sí <u>X</u> No _____ El Proyecto fue publicado en el sitio web www.mintrabajo.gov.co en el periodo comprendido entre el 05 y el 20 de diciembre de 2018 . Se anexa Constancia de Publicación. Se recibieron comentarios u observaciones de la ciudadanía respecto del proyecto de Decreto publicado. Se anexa matriz de comentarios.
10. Cualquier otro aspecto que considere relevante o de importancia para la adopción de la decisión.	No aplica

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868



El empleo
es de todos

Mintrabajo

11. Seguridad Jurídica

Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: Sí _____ No

Áreas Responsables:

CARLOS ALBERTO BAENA LOPEZ

Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

JAIRO CARDOZO SALAZAR

Director de Inspección, Vigilancia. Control y Gestión Territorial

Visto Bueno:

ALFREDO JOSÉ DELGADO AVILA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868